



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En Montevideo, el 17 de septiembre de 2025 **POR UNA PARTE: AMNISTÍA INTERNACIONAL SECCIÓN URUGUAY** (en adelante AI URUGUAY), RUT N° 21.458493. 0014, con domicilio en Yaguarón 1407 oficina 1201, de Montevideo, representada en este acto por la Sra. Sra. Natalia Hernández, C.I. 18989509, en su calidad de Presidenta y, **POR OTRA PARTE:** la Asociación Profundación para las Ciencias Sociales (en adelante se denominará empresa investigadora) N° RUT 21476130018, con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300 representada en este acto por Carmen Midaglia y Hernán Olmedo, convienen en celebrar el presente contrato, regido por las cláusulas que a continuación expresan:

PRIMERO: (Objeto) – El objeto del presente contrato es el asesoramiento por parte de la empresa investigadora a la Dirección Ejecutiva y al equipo técnico en la construcción de una estrategia de análisis presupuestal para incluir esta dimensión en el Informe Anual 2025/26 . Facilitar un espacio de reflexión sobre las dimensiones a considerar. Contribuir con la estrategia de incidencia de la sección para la elaboración y difusión del Informe Anual de AI.

La Asociación a través de la docente Cecilia Rocha, llevará adelante las siguientes tareas y productos:

Tareas:

- Reunión de trabajo con la Dirección Ejecutiva para la coordinación de la investigación.
- Reunión/taller de trabajo con equipo para estimular la reflexión y aportes sobre las modificaciones necesarias del informe anual.
- Revisión de documentos e informes anteriores que puedan nutrir una nueva versión del Informe Anual.
- Elaboración de recomendaciones y devolución.

Productos

- Síntesis de resultados de la reunión/taller
- Hoja de recomendaciones para incluir en el informe y su estrategia de incidencia.

SEGUNDO: (Plazo) Este contrato estará en vigor entre el 17 de septiembre y el 30 de noviembre de 2025

TERCERO: (Costo de los Servicios)- Por los servicios prestados por la empresa investigadora en el marco de los términos de este contrato, AI URUGUAY pagará la suma total de \$ 134.099 UYU (ciento treinta y cuatro mil noventa y nueve) impuestos incluidos, en contraprestación al cumplimiento de compromisos asumidos con AI URUGUAY según el programa de pagos establecido en el Anexo I. AI URUGUAY podrá retener el pago si la empresa investigadora no acredita estar al día en el pago de las obligaciones tributarias referidas en la cláusula décima primera de este contrato; en tal caso la empresa investigadora dispondrá de un plazo de diez (10) días corridos para acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones y, de no hacerlo, se tendrá por automáticamente rescindido este contrato sin responsabilidad por parte de AI URUGUAY.

El pago se realizará a la empresa investigadora a través de transferencia bancaria al Banco BROU, caja de ahorros número, N°001560291-00004 a nombre de Asociación Profundación para las Ciencias Sociales.

CUARTO: (Obligaciones del arrendador). La empresa investigadora se obliga a prestar sus servicios en tareas de investigación y asesoramiento de acuerdo con lo establecido en el objetivo del presente contrato y detallado en los Términos de Referencia. La empresa investigadora reconoce y acepta el hecho de que sus derechos y obligaciones se limitan estrictamente a los términos y condiciones de este Contrato.

QUINTO: (No exclusividad)- La empresa investigadora prestará los servicios que se contratan en régimen de no exclusividad, en el entendido que tiene el derecho de prestar servicios similares a otros clientes tanto actuales como futuros. Por su parte AI URUGUAY está facultada para contratar y recibir simultáneamente servicios similares de otros proveedores de estos.

SEXTO: (Rescisión y cumplimiento) Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra parte con un mes calendario de antelación. En caso de recibir dicha notificación por la parte de la empresa investigadora, AI URUGUAY tomará inmediatamente las medidas necesarias para concluir la prestación de servicios de manera oportuna y ordenada, incluyendo la



devolución de equipos y archivos a AI URUGUAY, si es necesario. En caso de terminación, quedan suspendidas las obligaciones de las partes, excepto aquellas para las cuales se hubiera establecido expresamente lo contrario. En caso de que AI URUGUAY sea quien rescinda el contrato, la empresa investigadora tendrá derecho a los honorarios equivalentes al avance y/o productos entregados a conformidad de AI URUGUAY, excepto si la terminación del contrato se debe a la conducta impropia de la empresa investigadora o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, en cuyo caso la empresa investigadora perderá el derecho a recibir la notificación previa o cualquier otra compensación. Si se presenta un caso de enfermedad o maternidad/paternidad durante el curso del contrato que impida a la empresa investigadora cumplir con los productos esperados en el plazo estipulado, podrá estudiarse la posibilidad de prolongar los plazos a fin de contemplar la situación.

SÉPTIMO: (Confidencialidad)- La empresa investigadora se obliga a mantener la información obtenida o a la que acceda en ocasión del cumplimiento del presente contrato en total confidencialidad y, consecuentemente, toda información y/o documentación que le sea entregada o llegue a su conocimiento, relacionada con AI URUGUAY no podrá ser revelada a ningún tercero, de acuerdo a las políticas y prácticas de Amnistía Internacional. Asimismo, se obliga a no utilizar la información referida para otros fines que el desarrollo de los trabajos a su cargo y a tomar todas las precauciones y medidas que fueren necesarias para evitar el acceso de terceros a la misma. Esta obligación permanecerá vigente aún luego de la finalización de este contrato.

OCTAVO: Amnistía Internacional Uruguay es una organización comprometida con la diversidad y la inclusión. La empresa investigadora se compromete a respetar y adherirse al Código de Ética de Amnistía Internacional Uruguay. La organización promueve un ambiente inclusivo y respetuoso, en el que se valoran los aportes de personas con distintas identidades, edades, orígenes, formaciones, creencias, competencias, capacidades y experiencias. Durante la duración de este contrato la empresa investigadora debe abstenerse de cualquier conducta que vaya contra esta política de la organización.

NOVENO: (Independencia)- Se deja constancia de que no existe relación de dependencia ni subordinación jurídica o técnica alguna entre las partes contratantes las que no están vinculadas por más derechos u obligaciones que las que surgen del presente contrato.

DÉCIMO: (Derechos/propiedad de los documentos) La propiedad intelectual de todos los estudios, informes y demás documentos objeto del presente contrato y preparados por la empresa investigadora son de AI URUGUAY. Por lo que no podrán ser usados parcial o totalmente por el/la contratado/a sin conocimiento y autorización expresa por escrito de AI URUGUAY. Los derechos de autor y todo otro derecho de cualquier naturaleza contenido en los materiales producidos en virtud de este contrato serán conferidos exclusivamente al AI URUGUAY.

DÉCIMO PRIMERO: (Obligaciones tributarias)- La empresa investigadora es responsable exclusivo y se obliga al pago puntual y exacto de todos los Tributos recaudados por la Dirección General Impositiva o cualquier otro organismo público y de las obligaciones ante el Banco de Previsión Social, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, el Banco de Seguros del Estado u otras que correspondan relacionados con su actividad o con los servicios que se contratan. AI URUGUAY podrá, en cualquier momento, solicitar la exhibición de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: (Resolución de controversias)- Las partes acuerdan que cualquier controversia judicial relacionada al presente contrato deberá ser resuelta por los juzgados con competencia en materia civil con sede en la ciudad de Montevideo.

DÉCIMO TERCERO: (Mora) Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación alguna, por el solo vencimiento de los plazos pactados o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen.

DÉCIMO CUARTO: (Jurisdicción) Las partes acuerdan que, para cualquier actuación judicial relacionada con el presente contrato, serán competentes los juzgados con sede en la ciudad de Montevideo.

DÉCIMO QUINTO: (Notificaciones) Las partes acuerdan que el telegrama colacionado constituye un medio auténtico para toda notificación, aviso o comunicación entre ellas.

DÉCIMO SEXTO: (Domicilios) A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los respectivamente indicados como propios al inicio de este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMO: (Documento) Este contrato se extiende en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de AI URUGUAY y el otro en poder de la empresa

investigadora.

Natalia Hernández

Hernan Olmedo/ Carmen Midaglia

Natalia Hernández

Hernan Olmedo/ Carmen Midaglia

Por AI URUGUAY

Por APFCS



AMNISTÍA INTERNACIONAL URUGUAY

TÉRMINOS DE REFERENCIA | REFORMULACIÓN DEL INFORME ANUAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que comparten una visión de mundo donde todas las personas disfrutan de sus derechos humanos. Realizamos tareas de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra todos los derechos humanos. Estas acciones se realizan siempre acompañando a las víctimas, haciéndoles saber que no están solas y que juntos/as podemos hacer que las cosas cambien. Somos independientes de toda ideología política, interés económico y religión. Nos financiamos gracias a las donaciones de nuestra membresía y simpatizantes, base de nuestra autonomía.

Descripción:

Cada año se presenta junto al informe global de la situación de los derechos humanos de Amnistía Internacional, un capítulo ampliado elaborado por Amnistía Internacional Uruguay sobre la situación de los derechos humanos en el país. Este documento permite hacer un seguimiento de la agenda de derechos humanos en Uruguay que permite visualizar los logros y desafíos de esta, documento usado como herramienta de consulta para tomadores/as de decisión y personas vinculadas al campo de los derechos humanos.

Este año, la sección se propuso hacer una revisión exhaustiva de su principal producto con el objetivo de reconfigurar el contenido, el formato de presentación y la estrategia de difusión. Uno de los aspectos centrales que se está considerando es que el informe anual cuente con un análisis del presupuesto nacional para cada uno de los temas que monitorea Amnistía Internacional. Otro de los aspectos de la reformulación implica la presentación e integración de otros contenidos y fuentes de información para robustecer el análisis, así como también la estrategia gráfica de presentación de datos.

El proceso de reformulación del informe impactará, además, en la estrategia de incidencia de la sección. Por esta razón, buscamos generar instancias de reflexión con profesionales que puedan aportar al análisis de coyuntura, a la revisión del producto, a la integración de nuevos contenidos y a la reconfiguración de la estrategia del informe como el principal output de la sección.

Objetivo

- 1) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y al equipo técnico en la construcción de una estrategia de análisis presupuestal para incluir esta dimensión en el Informe Anual 2025/26
- 2) Facilitar un espacio de reflexión sobre las dimensiones a considerar.



- 3) Contribuir con la estrategia de incidencia de la sección para la elaboración y difusión del Informe Anual de AI.

Tareas

- Reunión de trabajo con la Dirección Ejecutiva para la coordinación de la investigación
- Reunión/taller de trabajo con equipo para estimular la reflexión y aportes sobre las modificaciones necesarias del informe anual.
- Revisión de documentos e informes anteriores que puedan nutrir una nueva versión del Informe Anual.
- Elaboración de recomendaciones y devolución.

Productos

- Síntesis de resultados de la reunión/taller
- Hoja de recomendaciones para incluir en el informe y su estrategia de incidencia.

Perfil

Profesional con formación en ciencias políticas o afines, con vasta experiencia analítica sobre la realidad nacional, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Capacidad de trabajo en equipo y diálogo interdisciplinar.

Plazo

Septiembre – noviembre de 2025

Contrato

. LA empresa investigadora deberá estar inscripto/a en BPS y DGI antes de la fecha de inicio del contrato, y deberá proporcionar N° de registro de empresa de BPS, numero de RUT, Certificado Único de BPS y DGI vigente y constancia de Caja Profesional al día y Fondo de Solidaridad (si corresponde).

Remuneración

\$134.099 UYU (ciento treinta y cuatro mil noventa y nueve) impuestos incluidos por todo concepto.



Anexo II – Datos de la contratante y la empresa investigadora.

CONTRATANTE:

Amnistía Internacional Uruguay

Dirección: Yaguarón 1407 of. 1201

Teléfono: (598) 29038050

Correo electrónico: oficina@amnistia.org.uy

EMPRESA investigadora:

Nombre: APFCS

Dirección: Constituyente 1502

Celular: 099524478.

Correo electrónico: apfcs@cienciassociales.edu.uy / cecilia.rocha@cienciassociales.edu.uy